



CC.AA. CANTABRIA NUM.SUS.00163

CONSEJERIA DE PRESIDENCIA
J. SECC. REGIMEN INTERIOR
DIPUT. REG. DE CANTABRIA

SANTANDER
D.P. 39003
CANTABRIA

Boletín Oficial de Cantabria

Jueves, 19 de septiembre de 1991. — Número 188 Página 3.157

SUMARIO

I. DIPUTACIÓN REGIONAL DE CANTABRIA

1. Disposiciones generales

- 1.2 Consejería de Ganadería, Agricultura y Pesca. — Orden de 23 de agosto de 1991 por la que se modifica el artículo primero de la Orden de la Consejería de Ganadería, Agricultura y Pesca, de 8 de mayo de 1991, por la que se convocan becas de capacitación e investigación agrarias 3.158

3. Otras disposiciones

- 3.2 Consejería de Turismo, Transportes y Comunicaciones e Industria. — Expedientes a personas con domicilio desconocido 3.158
- 3.2 Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Urbanismo. — Expedientes para construcción de viviendas en suelo no urbanizable de Noja y Liérganes . 3.158

II. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

1. Disposiciones generales

- Ministerio de Relaciones con las Cortes y de la Secretaría del Gobierno. — Real Decreto 1.334/91, de 9 de septiembre, por el que se convocan elecciones locales parciales 3.150

2. Otras disposiciones

- Ministerio de Industria, Comercio y Turismo. — Expedientes alta tensión números 12/91, 45/91 y 16/91 3.160

III. ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

1. Personal

- Torrelavega. — Listas de aspirantes admitidos y excluidos para quince plazas de policías municipales y dos de auxiliares administrativos 3.161

2. Subastas y concursos

- Marina de Cudeyo. — Devolución de fianza 3.162

3. Economía y presupuestos

- Bareyo. — Aprobar inicialmente el presupuesto general para 1991 y plantilla de personal 3.162
- Solórzano. — Aprobar definitivamente el presupuesto general para 1991 3.163

4. Otros anuncios

- Santander. — Licencia para apertura de taller de grabados 3.163
- Valdeolea. — Licencia para ampliación de la línea de producción de clinker 3.163
- Ribamontán al Mar. — Licencia para instalar un depósito de gas propano 3.163

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

2. Anuncios de Tribunales y Juzgados

- Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Ocho de Santander. — Expedientes números 2.639/88 y 1.381/87 3.163

I. DIPUTACIÓN REGIONAL DE CANTABRIA

1. Disposiciones generales

CONSEJERÍA DE GANADERÍA, AGRICULTURA Y PESCA

ORDEN de 23 de agosto de 1991 por la que se modifica el artículo primero de la Orden de la Consejería de Ganadería, Agricultura y Pesca, de 8 de mayo de 1991, por la que se convocan becas de capacitación e investigación agrarias.

Al objeto de ampliar el campo de las ayudas contemplado en el apartado 1 del artículo primero de la Orden de la Consejería de Ganadería, Agricultura y Pesca, de 8 de mayo de 1991 a la enseñanza homologada por la citada Consejería,

DISPONGO

Artículo primero. Se modifica el apartado primero de la Orden de 8 de mayo de 1991 por la que se convocan becas de capacitación e investigación agrarias, que queda redactado de la siguiente forma:

1. Becas de enseñanza reglada para alumnos de Formación Profesional Agraria de Primer Grado (FP-1), capataces forestales o estudios homologados por la Consejería de Ganadería, Agricultura y Pesca, que se cursen en los centros dependientes o colaboradores de la Diputación Regional de Cantabria.

Artículo 2º La presente Orden entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el «Boletín Oficial de Cantabria».

Santander, 23 de agosto de 1991.—El consejero de Ganadería, Agricultura y Pesca, Vicente de la Hera Llorente.

91/53762

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE TURISMO, TRANSPORTES Y COMUNICACIONES E INDUSTRIA

Texto-anuncio

Por haber resultado desconocidos o con domicilio ignorado los señores que se citan, interesados en los expedientes que igualmente se mencionan, se efectúa la presente publicación a los efectos previstos en el artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo, de 17 de julio de 1958.

Nº expte.	Nombre, apellidos y domicilio	Motivo expte.
30/91	Guillermo Cazalis Izurieta. Avda. Santa Catalina, 13, Lekeitio (Vizcaya)	Acampada ilegal
33/91	Ángel Gallastegui Algorta. C/ Atxabal, Lekeitio (Vizcaya)	Acampada ilegal

Nº expte.	Nombre, apellidos y domicilio	Motivo expte.
63/91	Luis Alberto González Linares. C/ Rvdo. Vicente Garmendi, 6, Bilbao	Acampada ilegal
65/91	Paola Martínez Martínez. Particular de Coste, 2, Guecho (Vizcaya)	Acampada ilegal
69/91	Miguel Alfonso Herrero Torre. C/ Universidad de Oñate, 19, Bilbao	Acampada ilegal
79/91	José Luis García Fernández. C/ San Adrián, número 23, Bilbao	Acampada ilegal
89/91	Javier Sainz-Aja. C/ Gabriel Aresti, 3, Baracaldo	Acampada ilegal
99/91	Patricia Pérez Beltrán. C/ Olaz Txia, 20, Baracaldo	Acampada ilegal

Publicado el presente anuncio, en el plazo de diez días hábiles a la publicación del mismo, los interesados podrán dar vista del expediente en la Dirección Regional de Turismo y formular las alegaciones que estimen oportunas.

Santander, septiembre de 1991.—El director regional de Turismo, Fermín Unzué Pérez.

91/52931

CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS, VIVIENDA Y URBANISMO

Servicio de Urbanismo

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 44.2 del Reglamento de Gestión Urbanística, se somete a información pública, por período de quince días, el expediente promovido por don Benedicto Rodríguez Galán para la construcción de vivienda, en suelo no urbanizable de Noja.

La documentación correspondiente queda expuesta durante dicho plazo en la Secretaría de la Comisión Regional de Urbanismo (calle Vargas, número 53, 8ª planta).

Santander a 12 de junio de 1991.—El secretario de la Comisión Regional de Urbanismo, José Emilio Misas Martínez.

91/40695

CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS, VIVIENDA Y URBANISMO

Servicio de Urbanismo

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 44.2 del Reglamento de Gestión Urbanística, se somete a información pública, por período de quince días, el expediente promovido por don José Ramón Gobantes Cobo para la construcción de una vivienda, en suelo no urbanizable de Liérganes.

La documentación correspondiente queda expuesta durante dicho plazo en la Secretaría de la Comisión Regional de Urbanismo (calle Vargas, número 53, 8ª planta).

Santander a 23 de agosto de 1991.—El secretario de la Comisión Regional de Urbanismo, José Emilio Misas Martínez.

91/53089

II. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

1. Disposiciones generales

MINISTERIO DE RELACIONES CON LAS CORTES Y DE LA SECRETARÍA DEL GOBIERNO

REAL DECRETO 1.334/1991, de 9 de septiembre, por el que se convocan elecciones locales parciales.

La Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General, modificada por las Leyes Orgánicas 1/1987, de 2 de abril, y 8/1991, de 13 de marzo, dispone en su artículo 181.1 la celebración de elecciones locales parciales en el plazo de seis meses en aquellas circunscripciones en que no se hubieran presentado candidaturas en las últimas elecciones locales.

Por otra parte, el artículo 113.2, d), de la citada Ley Orgánica, sobre recursos contencioso-electorales, considera la posibilidad de nueva convocatoria cuando se declaren nulas las elecciones celebradas en aquella o aquellas mesas que resulten afectadas por irregularidades invalidantes, pudiendo limitarse dicha convocatoria al acto de la votación, de acuerdo, en todo caso, con los términos de la sentencia o del acuerdo anulatorio correspondiente.

En su virtud, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 113.2, d), 181 y 185 de la Ley Orgánica del Régimen Electoral General, a propuesta de los Ministerios del Interior y para las Administraciones Públicas, y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 6 de septiembre de 1991,

DISPONGO

Artículo primero. Se convocan elecciones locales parciales para cubrir los siguientes cargos:

a) Concejales de aquellos municipios en los que no se presentaron candidaturas en las elecciones locales convocadas por Real Decreto 391/1991, de 1 de abril.

b) Concejales de aquellos municipios en que, por sentencia firme o por acuerdo de la Junta Electoral competente, se haya declarado la nulidad total o parcial de las elecciones celebradas el 26 de mayo de 1991, de acuerdo con los términos de la sentencia o del acuerdo anulatorio, en cada caso.

c) Alcaldes de los municipios de menos de cien residentes y de aquellos que por tradición tengan adoptado el régimen de concejo abierto, así como alcaldes pedáneos y órgano unipersonal de las Entidades de ámbito territorial inferior al municipal, en los casos en que no se hubiera presentado ninguna candidatura o la elección hubiera sido anulada.

Artículo 2º El día de la celebración de las elecciones será el domingo 3 de noviembre de 1991.

Artículo 3º La campaña electoral tendrá una duración de quince días, comenzando a las cero horas del viernes día 18 de octubre de 1991 y finalizando a las veinticuatro horas del viernes día 1 de noviembre de 1991.

Artículo 4º La relación de municipios y de Entidades de ámbito territorial inferior al municipal en los que, de conformidad con el artículo primero del presente Real Decreto, han de celebrarse elecciones locales parciales en la que se publica como anexo a la presente disposición.

Artículo 5º Las elecciones convocadas por el presente Real Decreto se regirán por la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General, modificada por las Leyes Orgánicas 1/1987, de 2 de abril, y 8/1991, de 13 de marzo; el Real Decreto 421/1991, de 5 de abril, por el que se dictan normas reguladoras de los procesos electorales, y por la restante normativa que sea de aplicación.

DISPOSICIÓN FINAL

El presente Real Decreto entrará en vigor el mismo día de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado». Dado en Madrid a 9 de septiembre de 1991.

JUAN CARLOS R.

El ministro de Relaciones con las Cortes
y de la Secretaría del Gobierno,
VIRGILIO ZAPATERO GÓMEZ

ANEXO

Relación de Entidades Locales Menores pertenecientes a la región de Cantabria en las cuales deberá efectuarse elecciones municipales parciales

Cambarco.
Pembes.
Pendes.
Sarceda.
Estrada.
Bárago.
Barrio.
Dobarganes.
Dobres.
Ledantes.
Tollo.
Toranzo.
Valmeo.
Vejo.
Villaverde.
Villasuso.
La Costana.
Quintanamanil.
Lanchares.
Corconte.
Quintana-Monegro.
Servillas.
Retortillo.
Aldea de Ebro-Mediadoro.
Rasgada.
La Loma.
San Martín de Hoyos.
Rioseco.
Moncalián.
Astrana.
Bustancilles.
Cañedo.
Incedo.
Pilas.
El Prado.
Regules.
Rozas.
Selores.
Candenosa.

91/55891

2. Otras disposiciones**MINISTERIO DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO****Dirección Provincial de Industria y Energía en Cantabria**

Resolución de la Dirección Provincial de Industria y Energía en Cantabria autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica en alta tensión que se cita

Expediente A. T. 12/91.

Visto el expediente incoado en el Servicio de Energía de esta Dirección Provincial de Industria y Energía en Cantabria, a petición de «Electra de Viesgo, S. A.», solicitando autorización para el establecimiento de las instalaciones eléctricas que se detallan más adelante, cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre,

Esta Dirección Provincial de Industria y Energía en Cantabria, a propuesta del Servicio de Energía, ha resuelto:

Autorizar a «Electra de Viesgo, S. A.», la instalación eléctrica cuyas principales características son las siguientes:

Línea eléctrica:

Tensión: 12/20 kV.

Longitud: 130 metros.

Origen: La Pesquera Número 1.

Final: La Pesquera Número 2.

Centro de transformación:

Denominación: La Pesquera Número 2.

Potencia: 2 de 250 kVA.

Tipo: Celdas prefabricadas.

Relación de transformación: $12.000 \pm 2,5 \% \pm 5 \% 400/230$ V.

Situación: Selaya.

Para el desarrollo y ejecución de esta instalación, el titular de la misma deberá seguir los trámites establecidos en el capítulo IV del Decreto 2.617/1966.

Santander, 7 de agosto de 1991.—El director provincial, Felipe Bigeriego de Juan.

91/51484

MINISTERIO DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO**Dirección Provincial de Industria y Energía en Cantabria**

Resolución de la Dirección Provincial de Industria y Energía en Cantabria autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica en alta tensión que se cita

Expediente A. T. 45/91.

Visto el expediente incoado en el Servicio de Energía de esta Dirección Provincial de Industria y Energía en Cantabria, a petición de Diputación Regional de Cantabria, solicitando autorización para el establecimiento de las instalaciones eléctricas que se detallan más adelante, cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre,

Esta Dirección Provincial de Industria y Energía en Cantabria, a propuesta del Servicio de Energía, ha resuelto:

Autorizar a Diputación Regional de Cantabria la instalación eléctrica cuyas principales características son las siguientes:

Línea eléctrica subterránea trifásica para el centro de transformación Horno Incinerador de Residuos Hospitalarios.

Tensión: 12/20 kV.

Longitud: 966 metros.

Centro de transformación tipo interior denominado Horno Incinerador de Residuos Hospitalarios en Meruelo.

Pontecia: 250 kVA.

Relación de transformación: 12.000/380-220 V.

Para el desarrollo y ejecución de esta instalación, el titular de la misma deberá seguir los trámites establecidos en el capítulo IV del Decreto 2.617/1966.

Santander, 26 de agosto de 1991.—El director provincial, P. D., la secretaria general, María del Carmen Martínez Corbacho.

91/54085

MINISTERIO DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO**Dirección Provincial de Industria y Energía en Cantabria**

Resolución de la Dirección Provincial de Industria y Energía en Cantabria autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica en alta tensión que se cita

Expediente A. T. 16/91

Visto el expediente incoado en el Servicio de Energía de esta Dirección Provincial de Industria y Energía en Cantabria, a petición de «Electra de Viesgo, S. A.», solicitando autorización para el establecimiento de las instalaciones eléctricas que se detallan más adelante, cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre,

Esta Dirección Provincial de Industria y Energía en Cantabria, a propuesta del Servicio de Energía, ha resuelto:

Autorizar a «Electra de Viesgo, S. A.», la instalación eléctrica cuyas principales características son las siguientes:

Línea eléctrica:

Tensión: 12/20 kV.

Longitud: 60 metros.

Origen: Aeropuerto.

Final: C. T. C. Campos del Velarde.

Centro de transformación:

Denominación: Campos del Velarde.

Potencia: 2 de 400 kVA.

Tipo: Caseta con celdas prefabricadas.

Relación de transformación: $12.000 \pm 2,5 \% \pm 5 \% 400/230$ V.

Situación: Muriedas, municipio de Camargo.

Para el desarrollo y ejecución de esta instalación, el titular de la misma deberá seguir los trámites establecidos en el capítulo IV del Decreto 2.617/1966.

Santander, 7 de agosto de 1991.—El director provincial, Felipe Bigeriego de Juan.

91/51485

III. ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

1. Personal

AYUNTAMIENTO DE TORRELAVEGA

ANUNCIO

LISTA PROVISIONAL DE ASPIRANTES ADMITIDOS Y EXCLUIDOS A LAS PRUEBAS SELECTIVAS PARA LA PROVISION EN PROPIEDAD DE QUINCE PLAZAS DE POLICIAS MUNICIPALES, (TRES POR CONCURSO-OPOSICION RESTRINGIDO Y DOCE POR OPOSICION LIBRE), VACANTES EN LA PLANTILLA DE FUNCIONARIOS DE ESTE AYUNTAMIENTO (Publicado en el B.O.E. 3-6-91) Decreto de la Alcaldía-Presidencia de fecha 14-8-91).

OPOSICION LIBRE:

ABAD MIRONES, Cipriano
 ABASCAL LIAÑO, Jose Antonio
 ABIA ORTEGA, Luis Javier
 AGUADO MARTINEZ, José Manuel
 AJA GOMEZ, Luis
 ALLENDE QUINTANA, Jesús
 ALONSO CUEVAS, Eduardo
 ALONSO GUTIERREZ, Alberto
 ALONSO SALCEDA, José Angel
 ALVAREZ GARCIA, M^a Teresa
 AÑIVARRO FERNANDEZ, M^a Luz
 ARANA DIAZ, Juan Antonio
 ARNAIZ ROJAS, Luis Fernando
 AZPIAZU SAINZ DE LA MAZA, Virginia
 BARREDA BILBAO, Jose Antonio
 BELARRA PASCUAL, José Luis
 BEZANILLA BELLOTA, Francisco Manuel
 BOHEDO REVILLA, Pedro
 BURGOS GARCIA, Ana
 CABRERO GONZALEZ, José Antonio
 CAMPO SEIJAS, Sergio
 CANTERO GARCIA, Roberto
 CARDEÑOSO GARCIA, Luis
 CASTILLO CONDE, Benito
 CEREZO GUTIERREZ, Juan Carlos
 COBO ARGUMOSA, Francisco
 COBO VILLALBA, José Antonio
 COLINA QUEVEDO, Oscar
 CORONA HERRERA, Ramón José
 CUENCA DIEGO, Antonio
 CUEVAS FERNANDEZ, Roberto
 DIAZ SAN MIGUEL, Fernando
 DIEGO PEREZ CAMINO, David
 DIEGO ZUNZUNEGUI, Alfredo
 DIEZ CABEZAS, Gerardo

DIEZ SOLARES, Ramón
 FERNANDEZ BUSTILLO, M^a Begoña
 FERNANDEZ CAMPO, Juan Antonio
 FERNANDEZ DIAZ, Julio
 FERNANDEZ GONZALEZ, Agustín
 FERNANDEZ GUTIERREZ, Manuel José
 FERNANDEZ MARTINEZ, César
 FUENTES VITORERO, Juan Carlos
 GALNARES PEREDO, Mariano
 GARCIA BERZOSA, Juan Carlos
 GARCIA ESPARZA, José Antonio
 GARCIA GATOO, Ignacio
 GARCIA GONZALEZ, Oscar
 GARCIA JIMENEZ, Oscar Javier
 GARCIA PEREZ, Luis Angel
 GARMILLA CAYUSO, Sergio
 GARRIDO LAVID, Miguel Angel
 GOMEZ ALONSO, Luis Alberto
 GOMEZ GONZALEZ, Almudena
 GOMEZ GUTIERREZ, José María
 GOMEZ MUÑOZ, Ramón
 GONZALEZ LINARES, Carmen María
 GONZALEZ PEREDA, Felicia
 GONZALEZ TEJERIA, José Antonio
 GUTIERREZ DIAZ, José-Lucinio
 GUTIERREZ ESCAMILLA, Cintia
 GUTIERREZ MAZON, Alejandro
 GUTIERREZ MUÑOZ, José Manuel
 HERAS GARCIA, Francisco Miguel
 HUELGA RIVERO, José Manuel
 LOPEZ ESTEBAN, José Manuel
 LOPEZ GARCIA, Roberto
 MANTILLA MESIERT, Germán
 MAROTIAS PULGAR, Oscar Javier
 MARTIN FERNANDEZ, Inés
 MARTIN TIZON, Guillermo
 MARTINEZ SAN EMETERIO, Guillermo
 MEDRANO PAMPIN, Oscar

MIRA INGUANZO, Victor
 MONTES GONZALEZ, Noe
 MUSI DE LA PUENTE, Rafael
 NAYA RODRIGUEZ, José Felipe
 NIETO MERAYO, Alfredo
 OBESO DIAZ, Miguel Angel
 PEDROSA OJEDA, José Carlos
 PEREZ FERNANDEZ, Luis Fernando
 PEREZ GARCIA, Juan Antonio
 PEREZ GONZALEZ, José Carlos
 PEREZ JARA, Luis Ignacio
 PEREZ MOYA, José Luis
 PEREZ SOTERO, Jesús
 PERNIA SAN JOSE, J.M^a. Joaquín
 PICADO QUEVEDO, Juan Ramón
 PIQUERO CORRAL, Luis Fernando
 PLAZA CELIS, Julio César
 PONTONES GOMEZ, Braulio
 POZUETA DE DIEGO, Alfredo
 POZUETA DE DIEGO, José María
 PRADO GONZALEZ, Roberto
 PRIDA GOMEZ, César
 QUEVEDO TORRE, Manuel
 QUINTANA ROZADILLA, Esteban
 QUIRCE GONZALEZ, José Luis
 RADO DE LA COLINA, Carmelo
 REVUELTA GOMEZ, Aurelio
 RODRIGUEZ MATEO, Jesús M^a
 RODRIGUEZ SANCHEZ, Francisco Javier
 ROVIRALTA RODRIGUEZ, Federico
 RUBIO MARTIN, José Angel
 RUIZ ASPRON, José
 RUIZ CUESTA, Marco Antonio
 RUIZ RUIZ, Luis Carlos
 SAEZ TRIGUEROS, Enrique
 SAINZ BARATEY, Eduardo
 SAIZ SANCIO, José Angel
 SAIZ PEREZ, Anastasio Felipe
 SAL CABO, Luis Alberto
 SAN CELEDONIO GUERRERO, Monserrat
 SAN MIGUEL MONTES, Fernando
 SAN MILLAN GONZALEZ-PACHECO, Jesús
 SANTAMARIA SALAS, Virgilio Jesús
 SAÑUDO ARROYO, Julio
 SETIEN DIEZ, José María
 TEJEDOR RODRIGUEZ, Sergio F.
 TERAN BOLADO, Jorge
 TROULE COTERILLO, Pedro
 VACAS URIA, Antonio
 VALDES MONTES, Francisco
 VELASCO PELAYO, José Manuel
 VENTAYOL FERNANDEZ, Julio
 VERDE MONTES, Tomás
 VICENTE RUBIO, José Carlos
 VILLEGAS TOYOS, José Manuel
 VILLEGAS VIVAS, Silverio Pedro
 ZABALA DIAZ, Fernando
 ZORNOZA DIAZ, José Fernando

EXCLUIDOS

JOSE RAMON MORENO DIEZ y JOSE VELEZ QUEVEDO, al haber presentado la instancia solicitando tomar parte en las pruebas selectivas fuera de plazo.

MARIA DEL MAR GONZALEZ PEÑA, al no tener 18 años cumplidos en la fecha de presentación de instancias, según exige la Base Tercera de la Convocatoria.

JUAN ANTONIO SAIZ SERRANO e ISIDRO OTERO MORATON, al exceder de la edad de 30 años en la fecha de presentación de instancias, según lo establecido en la Base Tercera de la convocatoria.

CONCURSO-OPOSICION RESTRINGIDO:

ADMITIDOS

Ninguno.

EXCLUIDOS

Ninguno.

Lo que se hace público para general conocimiento, advirtiendo a los interesados que a tenor de lo previsto en la Base 5^a de la convocatoria y art. 121 de la Ley de Procedimiento Administrativo, podrán interponer reclamaciones contra la lista provisional en el plazo de 15 días a partir del siguiente a aquél en que tenga lugar su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria. Dichas reclamaciones serán aceptadas o rechazadas en

la resolución por la que se aprueba la lista definitiva que serán hecha pública en el B.O.C.

Torrelavega, 14 de agosto de 1.991.



91/54325

AYUNTAMIENTO DE TORRELAVEGA

ANUNCIO

LISTA PROVISIONAL DE ASPIRANTES ADMITIDOS Y EXCLUIDOS A LAS PRUEBAS SELECTIVAS PARA LA PROVISION EN PROPIEDAD DE DOS PLAZAS DE AUXILIARES DE ADMINISTRACION GENERAL PARA LA BIBLIOTECA MUNICIPAL POR EL PROCEDIMIENTO DE OPOSICION LIBRE, VACANTES EN LA PLANTILLA DE FUNCIONARIOS DE ESTE AYUNTAMIENTO (Publicado en el B.O.E. 2-6-91) Decreto de la Alcaldía-Presidencia de fecha 14-8-91).

ADMITIDOS

ABAD ZAMANILLO, Gema
 ACEBO CRESPO, Sol María
 ALLENDE MARTINEZ, Blanca Amelia
 ALONSO FERNANDEZ, María José
 ALONSO GOMEZ, Beatriz
 ALONSO UGARTE, Juan José
 ARROYO FERNANDEZ, María Pilar
 BARCINA AMEZAGA, M^a Rosa Guadalupe
 BARRIENTOS BARQUIN, María Estela
 BENITO SECO, Yolanda
 BOO GONZALEZ, José Alfonso
 BUSTAMANTE GUTIERREZ, María Blanca
 CALDERON GUTIERREZ, María Teresa
 CAMPUZANO PORTUGAL, María Pilar
 CARDEÑOSO GARCIA, Luis
 COBO DIAZ, Juan Manuel
 COBO SAIZ, María del Carmen
 DIANA GUTIERREZ, Yolanda
 DIAZ RUIZ, Estrella
 DOALTO DIAZ, Ana Isabel
 EGUREN NOVAL, María Luisa
 EGUREN UDIAS, María Agustina
 FERNANDEZ ALONSO, Raquel
 FERNANDEZ CUBILLAS, Sandra
 FERNANDEZ FERNANDEZ, M^a Esther
 FERNANDEZ GOMEZ, Ana Isabel
 FERNANDEZ GOMEZ, Josefa
 FERNANDEZ PEREZ, Rosario Adela
 FERNANDEZ RODRIGUEZ, Marta
 GANDARILLAS UGARTE, María Dolores
 GANGAS CUESTA, María del Carmen
 GARCIA ALVAREZ, María José

GARCIA CUESTA, Carmen
 GARCIA FERNANDEZ, Alejandro
 GARCIA GONZALEZ, Josué
 GARCIA SANTIAGO, M^a Concepción
 GARCIA VICENTE, José Luis
 GOMEZ CUADRADO, M^a Benigna
 GOMEZ OLABARRIA, Elena
 GONZALEZ FERNANDEZ, Blanca
 GONZALEZ GARCIA, Inmaculada
 GONZALEZ SAÑUDO, Mirian
 GONZALEZ TEZANOS, Eva
 GUTIERREZ ALONSO, M^a Pilar
 GUTIERREZ GARCIA, Gema Luz
 GUTIERREZ GOMEZ, Sonia
 GUTIERREZ GOMEZ, María Jesús
 GUTIERREZ INGUANZO, Montserrat
 GUTIERREZ MARTINEZ, Olga María
 GUTIERREZ MUÑOZ, Gema
 HERRERO FERNANDEZ, Rosa Alicia
 INGUANZO PEREZ, Milagros
 IZA CASTANEDO, Alfredo
 LAVIN GARCIA, Ana María
 LAVIN SAIZ, María Pura
 MANTECON COLLANTES, Juan José
 MARCANO GONZALEZ, Pilar Mercedes
 MARCOS GARCIA, Marina
 MARTINEZ POLANCO, Esperanza
 MIER ABELEDO, Rosa América
 MIER FRANCO, Carolina
 MIERA SUAREZ, Julia
 MIRONES REAL, Eufemia
 MONTES ALVAREZ, M^a Belén

OTERINO ARTEAGA, Virginia
 PANDO PEREZ, José
 PEREZ HUIDOBRO, José Luis
 RAMOS ALVAREZ, María del Carmen
 REAL GUERRA, Ana Isabel
 REDONDO CAMBRA, Silvia
 RENEDO RUIZ, Roberto
 REVUELTA SAINZ, Luisa Fernanda
 RODRIGUEZ PEREZ-RASILLA, Javier
 RODRIGUEZ ZAMORA, Tomás
 RUIZ CARRILES, M^a de los Angeles
 RUIZ FERNANDEZ, Rosa Aurora
 RUIZ MANTILLA, Azucena
 RUIZ MANTILLA, Dionisio
 RUIZ SAN JUAN, María Jesús
 SAIZ CUEVAS, Manuela
 SAIZ FERNANDEZ, Julia
 SAMANO HERRERA, Ana Eva
 SANCHEZ GONZALEZ, M^a del Pilar
 SANCHEZ RUIZ, Gregorio-Fernando
 SAN EMETERIO CEBALLOS, Esther
 SAN EMETERIO CEBALLOS, Isabel
 SANTILLANA FERRERO, Sonsoles
 SAÑUDO GRANDE, María Soledad
 SECO HERNANDEZ, María José
 SEREROLS SERRA, Alba
 SOLANA TRUEBA, María Isabel
 TERAN VELEZ, María del Carmen
 VELASCO CARRAL, Elvira
 VIA HERRERIA, M^a Angeles
 VICARIO DIEZ, Nuria
 VICENTE SERNA, Carlos

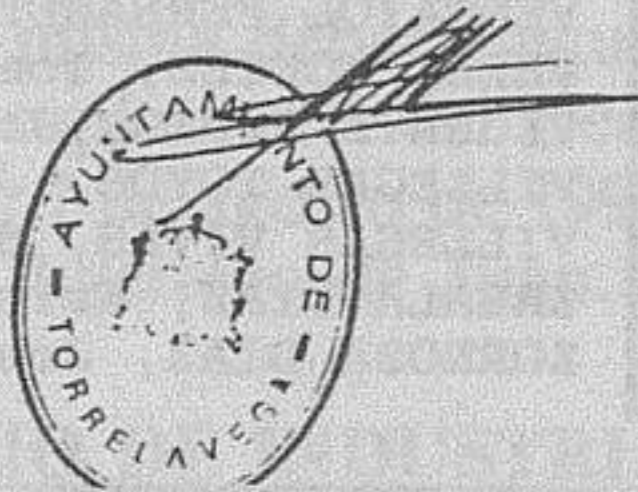
EXCLUIDOS

Ninguno.

Lo que se hace público para general conocimiento, advirtiéndolo a los interesados que a tenor de lo previsto en la Base 4^a de la convocatoria y art. 121 de la Ley de Procedimiento Administrativo, podrán interponer reclamaciones contra la lista provisional en el plazo de 15 días a partir del siguiente a aquél en que tenga lugar su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria. Dichas reclamaciones serán aceptadas o rechazadas en la resolución por la que se aprueba la lista definitiva que será hecha pública en el B.O.C.

Torrelavega, 14 de Agosto de 1.991

EL ALCALDE,



91/54323

2. Subastas y concursos

AYUNTAMIENTO DE MARINA DE CUDEYO

EDICTO

Por «Técnicos Constructores Santander, S. A.» (TECOSAN), ha sido solicitada la devolución de la siguiente fianza:

Valor: 68.510 pesetas. Obra: Plaza y edificio Cooperativa, en el barrio La Cavada de Pontejos, II fase.

Lo que se hace público en cumplimiento del artículo 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, por espacio de quince días, a efectos de reclamaciones.

Marina de Cudeyo, 23 de agosto de 1991.—El alcalde, Hilario Trueba Bedia.

91/53226

3. Economía y presupuestos

AYUNTAMIENTO DE BAREYO

El Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el 21 de agosto, aprobó inicialmente el presupuesto general para el ejercicio de 1991 con las bases de ejecución y plantilla de personal.

En cumplimiento de los artículos 150, 151 y 152 de la Ley 39/1988, el expediente queda expuesto al público para que los interesados, en el plazo de quince días, puedan formular alegaciones ante el Pleno. El presupuesto se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones.

Presupuesto general

1. Impuestos directos, 9.000.000 de pesetas.
 2. Impuestos indirectos, 3.729.750 pesetas.
 3. Tasas y otros ingresos, 37.130.930 pesetas.
 4. Transferencias corrientes, 26.588.656 pesetas.
 5. Ingresos patrimoniales, 1.200.000 pesetas.
 7. Transferencias de capital, 5.000.000 de pesetas.
- Total ingresos, 82.649.336 pesetas.

Gastos

1. Remuneraciones del personal, 13.437.060 pesetas.
2. Compra de bienes corrientes y de servicios, 29.930.000 pesetas.
3. Intereses, 36.095 pesetas.
4. Transferencias corrientes, 1.355.000 pesetas.
6. Inversiones reales, 32.403.411 pesetas.
9. Variación de pasivos financieros, 487.770 pesetas.

Total pagos, 82.649.336 pesetas.

En Ajo (Bareyo), 28 de agosto de 1991.—El alcalde (ilegible).

91/54320

AYUNTAMIENTO DE SOLÓRZANO**EDICTO**

Por el Ayuntamiento en Pleno, en sesión de fecha 18 de julio de 1991, con el voto favorable de cinco concejales de los nueve que forman esta Corporación, a la que han asistido siete concejales y han votado cinco, ha sido aprobado, definitivamente, el presupuesto general para 1991, con las consignaciones que se detallan en el siguiente resumen por capítulos:

Gastos

1. Remuneraciones del personal, 6.860.000 pesetas.
2. Compra de bienes corrientes y de servicio, 10.620.000 pesetas.
4. Transferencias corrientes, 1.970.000 pesetas.
7. Transferencias de capital, 5.000.000 de pesetas.
8. Variación de activos financieros, 1.500.000 pesetas.

Total gastos, 25.950.000 pesetas.

Ingresos

1. Impuestos directos, 5.500.000 pesetas.
2. Impuestos indirectos, 3.500.000 pesetas.
3. Tasas y otros ingresos, 4.050.000 pesetas.
4. Transferencias corrientes, 11.000.000 de pesetas.
5. Ingresos patrimoniales, 900.000 pesetas.
6. Enajenación de inversiones reales, 1.000.000 de pesetas.

Total ingresos, 25.950.000 pesetas.

Lo que se hace público para general conocimiento y en cumplimiento del artículo 446.3 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril.

Solórzano, 28 de agosto de 1991.—El presidente (ilegible).

91/54131

4. Otros anuncios**AYUNTAMIENTO DE SANTANDER****EDICTO**

Doña Delfina Santos Fontaneda, ha solicitado de esta Alcaldía licencia para apertura de un taller de grabados, a emplazar en calle Trasmiera.

En cumplimiento del artículo 30, número 2, apartado a), del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, se abre información pública por término de diez días hábiles para que, quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan hacer las observaciones pertinentes.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse, durante las horas de oficina, en el Negociado de Policías de este Ayuntamiento.

Santander, 28 de agosto de 1991.—El alcalde (ilegible).

91/54438

AYUNTAMIENTO DE VALDEOLEA**EDICTO**

Por don Francisco Zunzunegui Fernández, en representación de «Cementos Alfa, S. A.», se solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de ampliación de la línea de producción de clinker, en la fábrica de cementos existente en Mataporquera, de este municipio.

Lo que, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, se hace público para que, los que pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular las observaciones pertinentes en el plazo de diez días, a contar de la inserción del presente edicto en el «Boletín Oficial de Cantabria».

Valdeolea a 30 de octubre de 1990.—El alcalde (ilegible).

90/51022

AYUNTAMIENTO DE RIBAMONTÁN AL MAR

«Ribera del Cubas, S. C.» ha solicitado a este Ayuntamiento licencia para instalar un depósito de propano de 4.000 litros, con destino a cuatro viviendas unifamiliares, sitas en el pueblo de Somo.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, de 30 de noviembre de 1961, se abre información pública por término de diez días hábiles para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende ejercer puedan formular las alegaciones que estimen pertinentes.

Ribamontán al Mar a 23 de enero de 1991.—El alcalde (ilegible).

91/4944

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA**2. Anuncios de Tribunales y Juzgados****JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
E INSTRUCCIÓN NÚMERO OCHO
DE SANTANDER****EDICTO**

Expediente número 2.639/88

Don Miguel Ángel López Cortés, secretario del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Ocho de Santander,

Doy fe y testimonio: Que en los autos de juicio de faltas número 2.639/88 se ha dictado sentencia cuyos encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

«Sentencia.—En la ciudad de Santander a 23 de julio de 1991. Vistos por don José Luis López del Moral Echeverría, magistrado-juez con destino en el Juzgado de Instrucción Número Ocho de esta ciudad, los presentes autos de juicio de faltas número 2.639/88, en los que han sido partes, como denunciante don Juan Fran-

cisco Arroyo Baraja, y como denunciado don Ricardo Jiménez Jiménez.

Fallo: Que debo absolver y absuelvo a don Ricardo Jiménez Jiménez de la reclamación formulada contra el mismo. Se declaran de oficio las costas causadas en esta instancia.

Esta resolución no es firme, contra la misma cabe interponer recurso de apelación para ante la Audiencia Provincial de Santander si se hace uso de este derecho ante este Juzgado de Instrucción en el plazo de veinticuatro horas a contar desde su notificación, bien por escrito o por simple comparecencia.

Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo».

Lo anteriormente inserto concuerda bien y fielmente con su original, al que me remito, y en cumplimiento de lo ordenado y con el fin de que sirva de notificación en forma a don Ricardo Jiménez Jiménez, en ignorado paradero, y a los efectos de su publicación en el tablón de anuncios de este Juzgado y en el «Boletín Oficial de Cantabria», expido el presente, en Santander a 24 de julio de 1991.—El secretario, Miguel Ángel López Cortés.

91/49697

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
E INSTRUCCIÓN NÚMERO OCHO
DE SANTANDER**

EDICTO

Expediente número 1.381/87

Don Miguel Ángel López Cortés, secretario del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Ocho de Santander,

Doy fe y testimonio: Que en los autos de juicio de faltas número 1.381/87 se ha dictado sentencia cuyos encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

«Sentencia.—En la ciudad de Santander a 19 de abril de 1989. Vistos por don José Luis López del Moral Echeverría, juez con destino en el que fuera Juzgado de Distrito Número Tres de Santander, los presentes autos de juicio de faltas número 1.381/87, en los que han sido partes el señor fiscal de distrito, como denunciante doña Josefina Pérez Urrutia, como denunciada doña Amira Ruiz-Capillas Rodríguez y como responsable civil directa la aseguradora del vehículo como responsable civil subsidiario el propietario del mismo.

Fallo: Que debo condenar y condeno a doña Amira Ruiz Capillas Rodríguez, como autora criminalmente responsable de la referida falta a la pena de cinco mil (5.000) pesetas de multa, pago de las costas procesales y a que indemnice a doña Josefina Pérez Urrutia en la cantidad de trece mil trescientas veintiocho (13.328) pe-

setas declarando la responsabilidad civil directa y solidaria de la entidad aseguradora de dicho vehículo con cargo a la póliza suscrita y dentro de los límites de la misma y la subsidiaria del propietario del mismo don José Canales Ruiz-Capillas.

El importe de la indemnización devengará desde la fecha de esta resolución hasta que sea totalmente ejecutada un interés anual igual al interés legal del dinero incrementado en dos puntos, salvo que interpuesto recurso la resolución fuere totalmente revocada, y será satisfecha por la compañía aseguradora del vehículo con cargo a la póliza de seguro concertada y dentro de los límites de la misma.

Esta resolución no es firme, contra la misma cabe interponer recurso de apelación para ante el Juzgado de Instrucción al que, por reparto, corresponda si se hace uso de este derecho ante este Juzgado de Instrucción en el plazo de veinticuatro horas a contar desde su notificación, bien por escrito, o por simple comparecencia.

Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo».

Lo anteriormente inserto concuerda bien y fielmente con su original, al que me remito, y en cumplimiento de lo ordenado y con el fin de que sirva de notificación en forma a doña Amira Ruiz-Capillas Rodríguez, en ignorado paradero y a los efectos de su publicación en el tablón de anuncios de este Juzgado y en el «Boletín Oficial de Cantabria», expido y firmo el presente, en Santander a 26 de julio de 1991.—El secretario, Miguel Ángel López Cortés.

91/50651

BOLETÍN OFICIAL DE CANTABRIA

TARIFAS

	Ptas.
Suscripción anual	7.150
Suscripción semestral	3.861
Suscripción trimestral	2.145
Número suelto del año en curso	60
Número suelto de años anteriores	75

Las tarifas se incrementarán con el preceptivo porcentaje del IVA (artículo 57.1.4.º del Reglamento): 6%

Anuncios e inserciones:

a) Por palabra	29
b) Por línea o fracción de línea en plana de 3 columnas	156
c) Por línea o fracción de línea en plana de 2 columnas	260
d) Por plana entera	26.000

Las tarifas se incrementarán con el preceptivo porcentaje del IVA (artículo 56 del Reglamento): 12%

(El pago de las inserciones se verificará por adelantado)

Boletín Oficial de Cantabria

Edita: Diputación Regional de Cantabria. Administración: Casimiro Sainz, 4. 39003-Santander. Teléfonos: 31.45.04 - 31.40.17
 Imprime: Imprenta Regional de Cantabria. General Dávila, 83. 39006-Santander. Teléfono 23.95.82. Fax 37.64.79
 Inscripción: Registro de Prensa, Sección Personas Jurídicas, tomo 13, folio 202, número 1.003. Dep. Legal: SA-1-1958